

Marisol Cardenas
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

052/1993



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo VIII.1.3. de la Ordenanza Municipal Nº 2139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"VIII.1.3. USOS COMPLEMENTARIOS AL RESIDENCIAL

En todos los casos en que exista en una finca o en parte de ella, locales con uso vivienda (u otro uso no compatible al tramitado) que sea anexo y/o contiguo y/o lindero a un local comercial, el mismo deberá contar con un acceso desde la vía pública, diferenciado e independiente respecto al de la vivienda, respetándose las restricciones de ocupación del suelo establecidos para la zonificación que corresponda."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2506

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/09/2002.-

jet

Marcos P. A. Lugones
MARCOS P. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Miriam Liliana Maldonado
MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mansor Gargenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 03 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-04724/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 18/09/2002, por la cual se modifica el Artículo VIII.1.3 "Usos Complementarios al Residencial" de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 630/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2506**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2002, por la cual se modifica el Artículo VIII.1.3 "Usos Complementarios al Residencial" de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **685** /2002.

mcc.
AEF
7

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
 Presidente del Concejo Deliberante
 A/C de la Municipalidad de Ushuaia